

Sueldos Nominales del Escalafón

SIN CONVENIO

I - Magistrados

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2026

ESC.	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2026 ¹	Sueldo Líquido 01/01/2026 ²
I	Ministro S.C. de J.	433.335	277.857
I	Ministro Trib. Apelaciones	336.458	217.312
I	Ministro Trib. Apelaciones Supl.	336.458	217.312
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Capital	299.111	195.522
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Capital Supl.	299.111	195.522
I	Juez Ldo. 1ª Inst. en lo Penal de Ejecución	299.111	195.522
I	Secretario Letrado ³	299.111	195.522
I	Asistente Técnico Letrado	261.764	173.529
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Interior	261.764	173.529
I	Juez Ldo. 1ª Inst. Interior Supl.	261.764	173.529
I	Juez de Paz Dep. Capital	224.416	151.536
I	Juez de Paz Dep. Capital Supl.	224.416	151.536
I	Juez de Faltas	224.416	151.536
I	Juez de Conciliación	224.416	151.536
I	Juez de Paz Dep. Interior	206.123	140.825
I	Juez de Paz Ciudad	187.829	130.028
I	Juez de Paz 1ª Categoría	150.789	107.816
I	Juez de Paz 2ª Categoría	132.457	96.891

Notas:

(1) Se incluyen: los aumentos previstos en los art. 3 de la Ley N° 19.310; la Compensación Especial para Vivienda de Magistrados del 20%; Incompatibilidad Absoluta del 47,74%; Partida Académica, además del incremento 01/2023 dispuesto por Dec. N° 8/2023, reglamentado en las Res. SCJ N° 17/2023 y 580/2023.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío, Fonasa y un ficto por Servicio Odontológico. En el caso de los cargos de Ministro de SCJ, Director General y Secretario Letrado, también se considera un ficto por el uso de vehículos oficiales. No se incluyen las deducciones personales.

(3) Por Res. SCJ 383/2025 se transformó el cargo de Pro Secretario Letrado en Secretario Letrado.